

CAROLINA ANDREA DIAZ FARINA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 132

RUT: 15.766.292-9GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,**TERAPEUTA OCUPACIONAL**Limonares 59 , VINA DEL MAR
TELEFONO: 985099913**Fecha:** 03 de Diciembre de 2024**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON**Domicilio:** CHANARCILLO 1150, VINA DEL MAR**Rut:** 73.568.600-3

Por atención profesional:

SERVICIOS TERAPIA OCUPACIONAL 44 HRS SALA DE REHABILITACION CCR CESFAM CONCON MES DE NOVIEMBRE 2024	1.443.200
Total Honorarios \$:	1.443.200
13.75 % Impo. Retenido:	198.440
Total:	1.244.760

Fecha / Hora Emisión: 03/12/2024 10:55



15766292001325AD7AE3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412031055

Fecha / Hora Impresión: 03/12/2024 10:55





000910

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

01 DIA FESTIVO. 11 DIA ADMINISTRATIVO. 26 Y 28 CURSO
RESPIRACION

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA

R.U.T.: 15.766.292-9

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD (CCR)

FUNCIONES TERAPEUTA OCUPACIONAL, 44 HORAS SEMANALES, CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, NOVIEMBRE 2024.

CONTRATO

D.A.	1744
INICIO	01/04/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	44 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
OBSERVACIONES

valor mensual \$1.443.200

VALOR

MENSUAL (según contrato)

\$ 1.443.200

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 21

HORAS TOTALES 185:00

VALOR BOLETA \$1.244.760

NÚMERO BOLETA 132

DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Carolina Diaz Fariña)

2024-11-01 -- 2024-11-30

Dpto.:OUR COMPANY

Carolina Diaz Fariña(3295)

04-11-2024 7:53:27	M/Ent
04-11-2024 17:02:41	M/Sal
05-11-2024 7:49:06	M/Ent
05-11-2024 17:02:22	M/Sal
06-11-2024 7:51:00	M/Ent
06-11-2024 17:02:31	M/Sal
07-11-2024 7:54:39	M/Ent
08-11-2024 7:55:59	M/Ent
08-11-2024 16:02:11	M/Sal
12-11-2024 8:03:00	M/Ent
12-11-2024 17:17:22	M/Sal
13-11-2024 7:50:42	M/Ent
13-11-2024 17:01:09	M/Sal
14-11-2024 7:57:48	M/Ent
14-11-2024 17:02:11	M/Sal
15-11-2024 7:50:42	M/Ent
15-11-2024 16:01:48	M/Sal
18-11-2024 7:29:07	M/Ent
18-11-2024 17:01:21	M/Sal
19-11-2024 7:47:35	M/Ent
19-11-2024 17:01:20	M/Sal
20-11-2024 8:03:07	M/Ent
20-11-2024 17:00:37	M/Sal
21-11-2024 7:31:39	M/Ent
21-11-2024 17:01:20	M/Sal
22-11-2024 7:52:33	M/Ent
22-11-2024 16:02:38	M/Sal
25-11-2024 7:52:32	M/Ent
25-11-2024 17:02:01	M/Sal
27-11-2024 7:35:38	M/Ent
27-11-2024 17:01:15	M/Sal
29-11-2024 7:50:21	M/Ent
29-11-2024 16:02:59	M/Sal

M/Ent: 17

M/Sal: 16

01 / 11 = FESTIV

11-11 Sie administran

26 y 28 nov crisis
Respiratorios y respuestas

000003

Certificado

Yo Rodrigo Briones T, encargado de la sala de rehabilitación CESFAM Concon, confirmo jornada laboral de 08:00 a 17:00 hrs, de Terapeuta Ocupacional Carolina Díaz Fariña, el dia jueves 07 de Noviembre del presente año. Día en el cual, durante la jornada de la tarde, realizó visita domiciliaria integral junto al equipo y luego tuvo sesiones de rehabilitación.



Rodrigo Briones T.
Kinesiólogo
Encargado CCR

Favor
realizar
entrevistas.

✓
No tiene citas sin cert.

卷之三



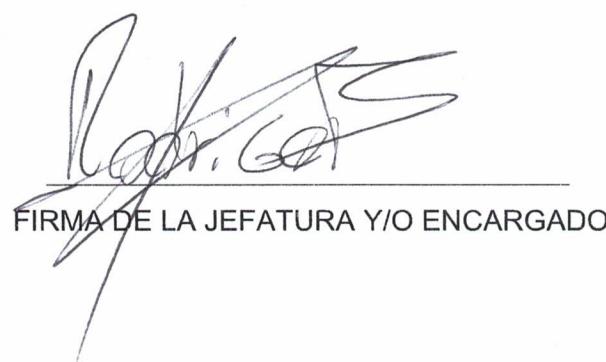
000000

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 920

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Carolina Andrea Díaz Fariña, identificado con el RUT 15.766.292-9, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de Noviembre del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Rehabilitación integral en la red de salud 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 03 de Diciembre del 2024

000905



Informe

Se informa que el horario de trabajo de la funcionaria Terapeuta Ocupacional Carolina Díaz Fariña, corresponde al siguiente:

Lunes: 8:00 a 17:00 horas.

Martes: 8:00 a 17:00 horas.

Miércoles: 8:00 a 17:00 horas.

Jueves: 8:00 a 17:00 horas.

Viernes: 8:00 a 16.00 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina Diaz Fariña".

Jefe y/o encargado de CCR

03/12/2024

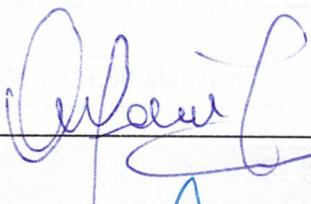
Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA
RUT	15.766.292-9
MES	NOVIEMBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. Viernes de 08:00 a 16:00 hrs

Seman a	Actividades
1° - 5º	Evaluación clínica integral de los usuarios derivados por médicos del CESFAM o de los hospitales del SSVQ. Estableciendo plan de tratamiento consensuado con el usuario. (ingresos a programa de rehabilitación integral)
1° - 5º	Realización de actividades terapéuticas acorde a las necesidades del usuario, buscando siempre la autonomía e independencia del usuario para la participación satisfactoria en actividades diarias, laborales, etc. (sesiones de rehabilitación)
1° - 5º	Entrenamiento de AVD. (actividades de la vida diaria)
1° - 5º	Confección y/o adaptación de ortesis con material termoplástico de baja temperatura: Hallux valgus, dedo en gatillo, ortesis en ojal, cock up, entre otros.
1° - 5º	Reparación de ortesis y ayudas técnicas a bajo costo.
1° - 5º	Incorporación de actividades de estimulación cognitiva en cada actividad, dependiendo de las áreas cognitivas afectadas.
1° - 5º	Educación en técnicas de ergonomía e higiene postural.
1° - 5º	Realización de visitas domiciliarias integrales, en las cuales se realizan sugerencias sobre modificaciones ambientales y adaptaciones del hogar que deba realizar el usuario, de manera de ayudar a mejorar la calidad de vida, buscando siempre la independencia.
1° - 5º	Mantener actualizada la evolución del usuario en ficha clínica AVIS
1° - 5º	Mantener registro adecuado para dar cumplimiento a los indicadores del convenio y así, poder dar continuidad al programa de rehabilitación.
1° - 5º	Confección de guías educativas, que ayudan a los usuarios a seguir su rehabilitación en casa. Estos se deben ir modificando dependiendo de características de cada usuario, por ejemplo: Personas con discapacidad visual, personas analfabetas, etc
1° - 5º	Se educa en adaptaciones del hogar para ayudar al proceso de rehabilitación.

1º - 5º	En cada sesión se educa al usuario sobre su patología, para que comprenda lo que le pasa y así sienta menos temor al proceso de rehabilitación.
1º - 5º	Programa de fortalecimiento de extremidades superiores "Eleva tu movimiento", que se realizó los días martes a las 15:30 hrs.
1º - 5º	Programa de movilidad y fortalecimiento de manos. Manos en acción, que se realizó el Martes de 14:00 a 15:30 hrs.
26 Y 28/11	Curso de respiración y relajación para profesionales de la rehabilitación en APS.

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN:



CONCON, 14 MAY 2024

000903

DECRETO REGISTRADO N° 1744 - 74

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 62 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°2032024 de fecha 17 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°610 de fecha 03 de mayo del año 2024.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO CCR				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
44	TERAPEUTA OCUPACIONAL	DIAZ FARIÑA CAROLINA	01.04.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-05-001-009-000, Honorarios suma alzada, convenio CCR.
- 4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

000000

**CONTRATO DE HONORARIOS
TERAPEUTA OCUPACIONAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON
CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N°8.526.167-3 domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Il. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **D. CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil Soltera, de profesión Terapeuta Ocupacional, Cédula de Identidad N° 15.766.292-9, con domicilio en Limonares 59 Viña del Mar, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ **De acuerdo al Convenio (PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD)**

En su Título QUINTO:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos transferidos en las acciones definidas por el establecimiento y aprobado por el Referente Técnico, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la atención primaria de salud, bajo un enfoque biopsicosocial y con base en el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitario (MAIS) y la estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria.
- Brindar servicios de rehabilitación a las personas que presentan deterioro en el funcionamiento, apoyar el abordaje integral de las personas y sus familias, bajo el MAIS y la Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las Personas para la Promoción, Prevención y Manejo de la Cronicidad en el contexto de Multimorbilidad (ECICEP).
- Articularse con programas de promoción de la actividad física, alimentación saludable y mantención de la funcionalidad a lo largo del curso de vida con objetivos de prevención de la discapacidad.
- Desarrollar estrategias para el trabajo con cuidadores de personas con dependencia atendidas en el programa, para que logren competencias relativas al cuidado y disminuyan la sobrecarga instalando herramientas de autocuidado.
- Apoyar el desarrollo de competencias del equipo de APS en el abordaje integral de las personas con condiciones de salud que se atienden en el programa.
- Contribuir a la generación de redes comunitarias e intersectoriales para el logro de la participación en comunidad de las personas con discapacidad.

El trabajo del (los) profesional (es) de rehabilitación está en estrecha relación y colaboración con las redes internas, de salud, y las externas, comunitarias. Asume que la persona con deterioro del funcionamiento o con discapacidad debe ser evaluada e intervenida considerando los dominios de función y estructura, actividad y participación, de acuerdo al modelo de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Por lo anterior, los productos esperados son:

- Evaluación Integral en personas ingresadas con condiciones de salud que generan deterioro del funcionamiento.
- Planes de Tratamiento Integral con objetivos y plazos acordados con la persona, su familia y/o su cuidador.

- Consejería individual y familiar.
- Diagnóstico comunitario participativo: construir el diagnóstico a partir de la evaluación participativa, que permita identificar a las personas que en esa comunidad están con discapacidad o en riesgo de adquirirla y los perfiles que estas tienen. Así mismo identifica, cuantifica y valora, los recursos comunitarios que pueden actuar como facilitador o barrera en los procesos de rehabilitación. Es obligatorio para las estrategias de RBC, RI y RR, teniendo una vigencia de dos años.
- ❖ Actividades de promoción de salud y prevención de discapacidad, individual y grupales.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$1.443.200.- pesos (Un Millón cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada de 44 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre

Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública.
- Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

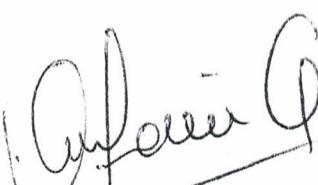
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones:
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario:
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y autorizado por dirección, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.


CAROLINA ANDREA DÍAZ FARIÑA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 15.786.292-9



RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

